Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS

M.R.Alonso y Pedro Testanova - Cuarto Piso – Torre Sur

Asunción, 30 de abril de 2018.-

Nota DAJ/IED Nº 32 /18

SEÑORES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Gustavo Germán Cheaib Benítez, funcionario de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se dirige a Uds. en atención a la Nota NCEO N° 190/2018, en referencia al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 21/2018 "ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", a objeto de remitir la Evaluación Documental de las ofertas presentadas por los oferentes.

La presente verificación fue realizada de acuerdo a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Asimismo las documentaciones presentadas en el SIPE, fueron validadas de acuerdo al Decreto 11407/07, y la Circular Nº 3 del 17 de enero del 2008.

Atentamente.

LIC. GUSTAVO CHEAIB
Dir. Asuntos Jurídicos

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
FECHA DE ENTRADA
30 ABR. 2018
Hora: 11:55
Firma:
Aclaración:

Lic. CLAUDIA VERA
Corte Suprema de Justicia
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 21/2018 "ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"

I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	PROTINPAR SRL		REGIMIENTO 8 SA		FIRE MASTERS SRL	
a) Formulario de Oferta. **(Sustancial)** (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D.)	18/16	El punto h) del formulario no se ajusta a la CI	3/5	CUMPLE	1/4	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. **(Sustancial)**	15/13	CUMPLE	4	La mención del oferente del punto 16 del anexo B con respecto al plazo es incorrecta.	5	CUMPLE
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP (**Sustancial**).	22	SIPE CUMPLE	2	CUMPLE	6	CUMPLE
d) Declaración jurada por la cual el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violen los Derechos de los Niños, Niñas Adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la OIT, El Código del Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución N° 941/2010.	22	SIPE CUMPLE	1	CUMPLE	7	CUMPLE
III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS.						
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (SUSTANCIAL)	22	SIPE CUMPLE	15	SIPE CUMPLE	8	SIPE CUMPLE
b. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	22	SIPE CUMPLE	15	SIPE CUMPLE	9/11	CUMPLE
c. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	22	SIPE CUMPLE	15	SIPE CUMPLE	8	SIPE CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * (SUSTANCIAL)	22	SIPE CUMPLE	15	SIPE CUMPLE	8	SIPE CUMPLE
e. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.		NO CUMPLE	15	SIPE CUMPLE	12	Tiene fecha vencida
f. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	22	SIPE CUMPLE		NO CUMPLE	14	CUMPLE
V. OTROS DOCUMENTOS						
a. Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, correspondiente al ejercicio fiscal cerrado, (AÑO 2016), conforme a la Resolución vigente del Ministerio de Hacienda.		NO CUMPLE		NO CUMPLE	15/23	Adjunta copia simple
b. Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (AÑO 2016).	6/4	CUMPLE	15	SIPE CUMPLE	24/27	CUMPLE
c. Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventes correspondientes a la ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y/O RECARGA DE EXTINTORES, que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos contratos y/o facturas de ventas deberán corresponder a los años 2015, 2016 ó 2017 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50 % (cincuenta por ciento) del monto de su oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.	3/1	CUMPLE	15	Los contratos visualizados en el SIPE no son del periodo solicitado	28/43	CUMPLE
d. PARA EL LOTE 1: Declaración Jurada de poseer la capacidad para proveer los bienes en el tiempo solicitado		NO OFERTA		NO CUMPLE	44	CUMPLE
e. PARA EL LOTE 2: Licencia para el uso de la marca INTN de "Verificación, Mantenimiento y Recarga de extintores portátiles de incendio", conforme al reglamento especifico por certificación por marca INTN – Servicios para extintores portátiles de incendio	20	CUMPLE	16	CUMPLE	48	CUMPLE
f. En caso que el Oferente quiera acogerse al beneficio de origen nacional, deberá presentar Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional.	21	CUMPLE		NO ADJUNTA		NO ADJUNTA
g. Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.		NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. GUSTAVO CHEAIB
Dir. Asuntos Jurídicos

293